

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando memorial de renuncia endoso en procuración. Sírvase proveer.

Supía, 7 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO N° 189

Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ANDRÉS BLADIMIRO RIVERA LADINO Y OTROS
Radicación: 2016-00379

El Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILES, presenta escrito de renuncia al endoso en procuración a él conferido.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES:

Por ser procedente, y toda vez que el memorial de renuncia, viene acompañado de la carta mediante la cual se le hace llegar a la parte demandante la comunicación de la renuncia y viene con su respectivo recibido, y se puede evidenciar que han transcurrido los cinco (5) días que preceptúa el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia del abogado Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILES.

Ahora bien, como la entidad BANCOLOMBIA, no ha manifestado al Despacho la designación de un nuevo apoderado judicial, y por ser este un asunto de mínima cuantía, seguirá actuando a través de su representante legal.

En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al endoso en procuración del Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILES, presentada en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por **BANCOLOMBIA** en contra de **ANDRÉS BLADIMIRO RIVERA LADINO Y OTROS.**

SEGUNDO: -La entidad demandante seguirá actuando a través de su Representante legal.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 036 del 9 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA